



GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL

**RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN
QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1037

ARICA, 08 JUN 2020

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 0888, de fecha 30 de abril de 2020, que aprueba las Bases Administrativas Concurso 6% para Municipalidades y Servicios Públicos F.N.D.R. año 2020.
2. Recurso de reposición, presentado por el SERVICIO REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN, con fecha 25 de mayo de 2020, en virtud de la iniciativa Folio N° 7758747, en contra del acta de resultados evaluación técnica del concurso F.N.D.R. 6% Municipalidades y Servicios Públicos año 2020, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
3. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 7 y N° 8, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la Exención del trámite de Toma de Razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. Que, la letra e) del artículo 16 de la Ley N° 19.175 establece que los Gobiernos Regionales deberán resolver la inversión de los recursos que a la Región correspondan en la distribución del FNDR.
2. Que, a su vez, la letra f) del artículo 16 de la Ley N° 19.175, consagra la facultad de los Gobiernos Regionales de decidir la destinación a proyectos específicos de los recursos de los programas de inversión sectorial de asignación regional, que contemple anualmente la Ley de Presupuestos de la Nación.
3. Que, el inciso 5 del artículo 59 de la Ley N° 19.880 establece el plazo para resolver por parte de la autoridad los recursos de reposición interpuestos ante la administración.
4. Que, en virtud de lo señalado en el Título V, relativo al procedimiento de postulación de las bases Administrativas Concurso 6% para Municipalidades y Servicios Públicos F.N.D.R. año 2020, aprobada por Resolución Exenta N° 0888, de fecha 30 de abril de 2020, hace necesario dictar el presente acto administrativo.
5. Que, el rechazo se basa en que en virtud de que si bien la observación a que se refiere al monto de difusión, fue subsanada al incorporarla en lo solicitado al Gobierno Regional y no sólo ser considerado con aportes propios, estos gastos no fueron re distribuidos. Por consiguiente, considerando que el monto solicitado en el proyecto corresponde a \$3.820.000, al no ser redistribuidos, lo solicitado aumenta a \$3.934.600, como se evidencia en el anexo N° 4 adjuntado por la Institución, generando una discrepancia entre ambos montos.


Por otra parte, respecto de la observación sobre que sólo se adjuntó la información del coordinador de la actividad y no así del equipo comprometido, si bien fueron acompañados los curriculum vitae de cada una de las personas a contratar, según lo indicado en el anexo N° 7 acompañado, no se adjunta los antecedentes o acreditación en que consten las capacidades técnicas y/o profesionales para ejercer la función requerida en el proyecto, como lo indica las bases administrativas señaladas en el numeral 1 de los Vistos.

RESUELVO:

RECHÁCESE, el recurso de reposición de fecha 25 de mayo de 2020, presentado por el **SERVICIO REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN**, en el marco del Fondo Social para Municipalidades y Servicios Públicos sobre Postulación al concurso 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, relativo a la evaluación técnica de Instituciones Públicas, en virtud de la iniciativa Folio N° 7758747.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


ROBERTO ERNESTO SEGUEL
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA


GBQ/HSS/LTP/TM/EMN/tbm

Distribución física

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. Institución postulante.
2. Jefe DIPIR
3. Jefe Inversiones DIPIR
4. Abogada DIPIR
5. Coordinador 6% DIPIR
6. Departamento Jurídico